OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_2607_2026 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y VITRIVIO INGENIERÍA S.A.S.

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC_1945_2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 400 DE 1997, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1796 DE 2016
CONTRATISTA:	VITRIVIO INGENIERÍA S.A.S.
NIT	901.523.256-1
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE - IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIVISIÓN DE SERVICIOS - CÁMARA DE REPRESENTANTES

Entre la **CÁMARA DE REPRESENTANTES**, Entidad Estatal de la Rama Legislativa del Poder Público, creada por mandato Constitucional, compuesta e integrada conforme lo dispuesto en el Titulo VI de la Constitución Política de 1991, con autonomía administrativa según la ley 5 de 1992, facultada para celebrar contratos a través del Director Administrativo según lo señalado en el parágrafo 2º, del numeral 4, del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1318 de 2009, representada para el presente acto por **DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.104.070.593, en su calidad de Jefe de la División Jurídica de la Cámara de Representantes, conforme resolución de nombramiento No. 3179 del 06 de noviembre de 2025 y acta de posesión No. 3179 de esta misma fecha, debidamente facultada para celebrar contratos por delegación del Representante Legal de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, conforme a la Resolución No. 0002 del 02 de enero de 2020, modificada por la Resolución 1247 del 4 de agosto de 2020, "Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación estatal, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución 0809 del 16 de abril del año 2018", en uso de sus facultades legales, quien en adelante y para todos los efectos previstos en el presente acuerdo contractual se denominará como **LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, y de la otra **VITRIVIO INGENIERÍA S.A.S.,** identificado con NIT 901.523.256-1, representado legalmente por **JAIRO CORREA USECHE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.237.307, mayor de edad**,** quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CC_2607_2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes suscribió el 27 de julio de 2026 el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CC_2607_2026 con VITRIVIO INGENIERÍA S.A.S., identificado con NIT 901.523.256-1, cuyo objeto consiste en: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC_1945_2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 400 DE 1997, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1796 DE 2016.

2.- Que teniendo en cuenta la solicitud de fecha 22 de octubre de 2026 realizada por el supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CC_2607_2026, el Dr. CESAR AGUSTO QUIROGA LEÓN, en su calidad de JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, señala que:

"(...) En mi condición de Jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes y como supervisor del Contrato No. CPS_2607_2026, celebrado con VITRIVIO INGENIERÍA S.A.S., solicito prorrogar su plazo hasta el 22 de diciembre de 2026, o hasta la expedición del acto administrativo mediante el cual se otorgue la licencia de construcción correspondiente, lo que ocurra primero, sin adición de recursos.
Lo anterior, en consideración a la solicitud remitida por el contratista el 20 de octubre del año en curso, mediante la cual el contratista manifestó:

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_2607_2026 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y VITRIVIO INGENIERÍA S.A.S.

"Respetado supervisor,

En calidad de representante legal de VITRIVIO INGENIERÍA S.A.S., solicito prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CPS_2607_2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, sin adición de recursos, para dar continuidad a las obligaciones de revisión independiente y acompañamiento técnico durante el trámite de la licencia de construcción de la Casa del Prócer José Nicolás de Rivas.

La ejecución del contrato inició el 30 de julio de 2026. Durante los meses de agosto, septiembre y octubre, nuestro equipo profesional examinó los estudios, memorias de cálculo, planos estructurales y demás documentos técnicos elaborados por el Consorcio MAQ, formuló las observaciones correspondientes y verificó los ajustes presentados por el diseñador.

Este proceso exigió sucesivas verificaciones para comprobar la consistencia de los documentos técnicos y la atención de las observaciones. Una vez culminadas estas actividades, el 19 de octubre de 2026 se aprobaron los planos estructurales para su incorporación a la solicitud de licencia de construcción.

La ejecución de las obligaciones de revisión independiente y acompañamiento técnico a cargo de VITRIVIO INGENIERÍA S.A.S. está vinculada a la expedición efectiva de la licencia de construcción. Por tanto, la aprobación de los planos estructurales no agota el alcance contractual y resulta necesario mantener la continuidad de nuestra intervención durante la evaluación de la Curaduría Urbana competente.

La radicación de la solicitud de licencia se encuentra prevista a más tardar para el 23 de octubre de 2026. Considerado el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolverla, bajo el supuesto de su presentación en legal y debida forma en esa fecha, la evaluación se extendería hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo las suspensiones o ampliaciones legalmente procedentes. En consecuencia, el plazo contractual vigente resulta insuficiente para cubrir esta etapa.

Por las razones expuestas, solicitamos prorrogar el Contrato No. CPS_2607_2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta la expedición del acto administrativo mediante el cual se otorgue la licencia de construcción correspondiente, lo que ocurra primero, sin adición de recursos.

VITRIVIO INGENIERÍA S.A.S. manifiesta su disposición para continuar con las actividades a su cargo durante el plazo solicitado y actualizar el cronograma y las garantías correspondientes una vez se formalice la modificación."

Esta supervisión verificó que la revisión independiente comprendió el análisis de los documentos técnicos elaborados por el CONSORCIO MAQ, la formulación de observaciones y la comprobación de los ajustes presentados por el diseñador. Culminada esta revisión, los planos estructurales fueron suscritos el 21 de octubre de 2026. Posteriormente, el 23 de octubre de 2026, se radicó la solicitud de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá, bajo el expediente No. 11001-5-26-1861, conforme consta en la boleta de radicación No. CU52620898.

La aprobación de los planos estructurales no agota el alcance contractual, pues durante la evaluación de la solicitud se requiere la participación del revisor independiente para atender las observaciones de la Curaduría Urbana y verificar los ajustes que correspondan dentro de su especialidad.

De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, la autoridad competente dispone de un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver la solicitud, contado desde su radicación en legal y debida forma. Bajo el supuesto de que esta se efectúe el 23 de octubre de 2026, el término se extendería y superaría el plazo contractual vigente, que finaliza el 30 de octubre de 2026.

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_2607_2026 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y VITRIVIO INGENIERÍA S.A.S.

En consecuencia, resulta necesario ampliar el plazo para mantener la continuidad de la revisión independiente durante el trámite de licenciamiento y asegurar la participación del equipo profesional que conoce los antecedentes técnicos del proyecto.

Por las razones expuestas, esta supervisión considera justificada y recomienda al ordenador del gasto aprobar la prórroga del Contrato No. CPS_2607_2026, hasta el 22 de diciembre de 2026, o hasta la expedición del acto administrativo mediante el cual se otorgue la licencia de construcción correspondiente, lo que ocurra primero, sin adición de recursos. El contratista deberá actualizar el cronograma y las garantías conforme al plazo acordado".

3. – Que en ocasión a lo anterior, y con el fin de lograr el adecuado cumplimiento del objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_2607_2026, el supervisor solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato de consultoría hasta el 22 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, las partes acuerdan modificar la siguiente:

CLÁUSULA

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_2607_2026, hasta el 22 de diciembre de 2026, razón por la cual la citada cláusula quedará así:

"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, o hasta la expedición del acto administrativo mediante el cual se otorgue la licencia de construcción correspondiente, lo que ocurra primero."

SEGUNDA. - GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las vigencias de las garantías aportadas de acuerdo con el presente OTROSÍ No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_2607_2026.

TERCERA. – PUBLICACIÓN: El presente OTROSÍ No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_2607_2026, será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Pública vigente.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSÍ No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_2607_2026, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días del mes de octubre de 2026.

Proyectó: Guillermo Aguancha Baute - Contratista División Jurídica